



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Jueves 15 de Septiembre de 2022

NÚM. 21

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHARO, MICHOACÁN

Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.	5
Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2022.	13
Anexo Programático de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2022.	14

ACTA S.O. 22 DE CABILDO 2021

En el Municipio de Charo, del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; siendo las 17:00 diecisiete horas del día 29 de diciembre del año 2021, se reunieron en la sala de Cabildo para llevar a cabo la sesión ordinaria, a la que fueron previamente convocados en los términos de Ley, los integrantes del H. Ayuntamiento, el Lic. Salvador Cortés Espíndola, Presidente Municipal de Charo, la C. Sara Edith Facio García, Síndica Municipal de Charo Michoacán, Regidores: C. José Sergio Rico Calderón, C. Mayra Lizbeth Rojas Martínez, C. Alcadío Díaz Rodríguez, C. Ma. del Pilar Nez Valerio Lic. Luis Rodolfo Magaña Salguero, C. José Antonio Carabantes Yépez y C. Juan Carlos Chávez Gómez, y el C. José Luis Piñón Toche, en cuanto a Secretario del Honorable Ayuntamiento, procedemos a iniciar la sesión.

El C. José Luis Piñón Toche, Secretario del Ayuntamiento procede al pase de lista, se verifica que se encuentran presentes la totalidad de los Regidores, el Presidente, el Síndico y el de la voz por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo válidamente la sesión.

Punto Número Uno.- El C. José Luis Piñón Toche, Secretario del Ayuntamiento, procede con el desahogo de la sesión, para lo cual verifica la asistencia mediante el pase de lista:

Lic. Salvador Cortés Espíndola, Presidente Municipal.- C. Sara Edith Facio García, Síndica Municipal.- C. José Sergio Rico Calderón, Regidor.- C. Mayra Lizbeth Rojas Martínez, Regidora.- C. Alcadío Díaz Rodríguez, Regidor.- C. Ma. del Pilar Nez Valerio, Regidora.- Lic. Luis Rodolfo Magaña Salguero, Regidor.- C. José Antonio Carabantes Yépez, Regidor.- C. Juan Carlos Chávez Gómez, Regidor. (Presentes).

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Una vez concluido el pase de lista y considerando que se encuentran presentes la totalidad de los regidores, el presidente y la Síndica, certifico que existe el quórum legal para llevar a cabo válidamente la sesión. Agradezco la presencia de todos los integrantes del Cabildo.

Punto Número Dos.- El Secretario del Ayuntamiento pone a su consideración el presente orden del día que ha sido previamente circulado tal como lo marca la Ley Orgánica Municipal, consistente en:

- 1.- . . .
- 2.- . . .

3.- Presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Honorable Ayuntamiento de Charo para el Ejercicio Fiscal 2022 y todos los elementos que lo integran, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

4.- Presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Charo para el Ejercicio Fiscal 2022 y todos los elementos que lo integran para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

- 5.- . . .

6.- Presentación y en su caso aprobación del Programa Operativo Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2022.

- 7.- . . .

.....
.....
.....

Punto Número Tres.- Toma la palabra la M.B.A. María del Rosario Celaya García, Tesorera Municipal, quien pone a consideración del Honorable Cabildo, para su conocimiento y en su caso aprobación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos relativo al Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós y todos los elementos que lo integran, con el que se costeará durante todo el ejercicio las actividades, las obras, y los servicios públicos, previstos en los programas a cargo del Municipio y que deben contenerse en el Presupuesto que se presenta para su aprobación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, agregando al cuerpo de la presente acta, el resumen de Ingresos y Egresos, para su debida constancia, poniendo además a su consideración, el Programa Operativo Anual y las disposiciones generales de su ejercicio, los cuales se detallan a continuación; lo anterior para los efectos legales conducentes.

Primero.- De la recaudación de Ingresos del Municipio de Charo, se encargará la Tesorería Municipal, que en todas y cada uno de sus rubros se sujetará a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Charo para el Ejercicio Fiscal 2022, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán y el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo.- Para el presente Ejercicio Fiscal, la proyección de la Ley de Ingresos enviada al Congreso del Estado para su aprobación que percibirá el Ayuntamiento. Según su naturaleza y origen, será la siguiente:

.....
.....
.....

Tercero.- Los ingresos que reciba la Tesorería Municipal serán destinados íntegramente a financiar el Presupuesto de Egresos del Municipio. En caso de recaudarse una cantidad mayor a la estimada, para su disposición, se solicitará la aprobación del Ayuntamiento para su incorporación como ampliación al presente Presupuesto de Ingresos y Egresos. Las aportaciones Federales y Estatales que durante el presente Ejercicio Fiscal se convengan con estos órdenes de Gobierno, se destinarán a los fines que en dichos instrumentos se disponga, debiendo informar de estos al Ayuntamiento en los informes de avance trimestral que se presenten los ingresos que se recauden por cualquiera de los conceptos enunciados en el punto resolutivo tercero de este acuerdo, deberán afectarse en los registros contables de la Tesorería Municipal y reflejarse en los estados financieros, de origen y aplicación de recursos, corte de caja y reportes que integren los informes de avance trimestral y la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, que previa aprobación del Ayuntamiento, se presenten ante el Honorable Congreso del Estado.

Cuarto.- La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, verificarán y evaluarán periódicamente la aplicación y resultados de los programas de recaudación de la Tesorería Municipal y revisarán trimestralmente su comportamiento, conforme a la disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Charo para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como en las funciones establecidas en los programas operativos y Plan Anual de Trabajo que son aprobados para tal fin.

Quinto.- El Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público Municipal para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, a las de este acuerdo, a las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, así como a las demás disposiciones aplicables en la materia, y su observancia es obligatoria para todas las unidades programáticas presupuestarias. El ejercicio del mismo quedará sujeto al cumplimiento de los programas y a la disponibilidad presupuestal, prevista en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022. En la ejecución del gasto público, las unidades programáticas presupuestarias deberán realizar sus actividades conforme a los objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024, así como a los objetivos y metas de los programas institucionales que sustenta el presupuesto contenido en este acuerdo

Sexto.- El gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Charo durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, importa la cantidad de 99 (noventa y nueve) millones, 492 (cuatrocientos noventa y dos) mil, 905 (novecientos cinco pesos 00/100 M.N. y será financiado con los recursos provenientes de los ingresos aprobados para dicho ejercicio fiscal.

Séptimo.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por capítulo presupuestario de gasto será la siguiente:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

.....
.....
.....

Octavo.- Se aprueban las modificaciones a la Plantilla de Personal y al Tabulador de Sueldos de los funcionarios y empleados del ayuntamiento, los cuales forman parte integrante de este Presupuesto, asignándosele el Ejercicio al Capítulo 10000, servicios personales, cuyo anexo se agrega a la presente acta.

Noveno.- Los recursos que reciba la Tesorería Municipal provenientes de los Fondos de aportaciones para Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Presupuestos de Egresos Federal y del Estado de Michoacán, se destinarán a los fines previstos en la misma Ley de Coordinación Fiscal, respetando las orientaciones que para su aplicación y rendición de informes que establece la propia Ley.

Décimo.- La Tesorería Municipal será la encargada del pago de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores programados en el Ejercicio Fiscal 2022.

Décimo Primero.- El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reasignar los recursos previstos en los incisos anteriores, de este acuerdo de presupuesto, a los programas institucionales y prioritarios que así lo requieran para cumplir con los objetivos y metas, mismos que forman parte del sustento del presente acuerdo; las cuales se deberán enterar al interior del Ayuntamiento y en los informes trimestrales de avance y en la cuenta pública correspondiente a dicho ejercicio.

Décimo Segundo.- Las ampliaciones al presente Presupuesto de Egresos que se autoricen con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse preferentemente al gasto de inversión en obras, acciones y servicios públicos y en segundo término al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran, el mismo tratamiento deberá darse a las economías que resultan del informe de avance trimestral correspondiente.

Décimo Tercero.- Los titulares de las dependencias y entidades que ejerzan recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2022, y los servidores públicos encargados de la administración de los mismos, serán los responsables del manejo y aplicación de éstos; del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas contenidos en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto: de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este acuerdo y demás disposiciones aplicables en la materia.

Décimo Cuarto.- De presentarse una disminución en los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, el Lic. Salvador Cortes Espíndola, Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, efectuará los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados de las dependencias y entidades. Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales del gasto social, garantizando en todo momento la prestación de

los servicios públicos municipales.

Décimo Quinto.- En todo lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, y las demás disposiciones legales aplicables en la materia, toda variación que al Presupuesto de Ingresos y Egresos, apruebe este Órgano de Gobierno, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento, preverá lo necesario para su cumplimiento.

Décimo Sexto.- El Presente Acuerdo del Presupuesto de Ingresos y Egresos surte efectos a partir del 1° de enero de 2022, una vez que se realice su publicación correspondiente.

ACUERDO NÚMERO 059

Una vez analizado, los miembros del Cabildo aprueban por **unanimidad** el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Charo, para el Ejercicio Fiscal 2022, su Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos, Programas Operativo Anual y todos los elementos de lo integran conforme a las disposiciones legales vigentes, en los términos que fue propuesto, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Punto Número Cuatro.- Toma la palabra el Luis Theo Martínez Fantini Guillén, Director del CAPA (Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Charo, Michoacán), con la finalidad de presentar al Honorable Cabildo el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Charo, Michoacán, relativo al Ejercicio Fiscal 2022 y todos los elementos que lo integran mismo que fue aprobado en el acta N° 4 de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

.....
.....
.....

ACUERDO NÚMERO 060

Una vez analizado, el Cabildo aprueba por **unanimidad** el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Charo para el Ejercicio Fiscal 2022, su Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y todos los elementos que lo integran conforme a las disposiciones legales vigentes, en los términos que fue propuesto, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

.....
.....
.....

Punto Número Seis.- Toma la palabra el Arq. Sergio Iván Arreola Sánchez, Director de Obras Públicas, del Municipio de Charo, con la finalidad de presentar el Programa Operativo Anual propuesto para el Ejercicio Fiscal 2022. Lo anterior para su conocimiento y

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

aprobación en su caso.

ACUERDO NÚMERO 062

Una vez que los miembros de Cabildo conocieron y discutieron la propuesta del Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022 (POA 2022), lo aprueban por unanimidad en los términos que a continuación se transcribe:

.....
.....
.....

Punto Siete.- Asuntos Generales.- Al no haber más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del día 29 de diciembre del año 2021.

Lic. Salvador Cortés Espíndola, Presidente Municipal.- C. Sara Edith Facio García, Síndica Municipal.- C. José Sergio Rico Calderón, 1er. Regidor.- C. Mayra Lizbeth Rojas Martínez, 2do. Regidor.- C. Alcadio Díaz Rodríguez, 3er. Regidor.- C. Ma. del Pilar Nez Valerio, 4to. Regidor.- C. José Antonio Carabantes Yépez, 5to. Regidor.- Lic. Luis Rodolfo Magaña Salguero, 6to. Regidor.- C. Juan Carlos Chávez Gómez, 7mo. Regidor.- C. José Luis Piñón Toche, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022														
Código	Rubro/Tipo/Clase/Concepto	Annual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10000	IMPUESTOS	\$ 5,956,973.00	\$ 982,103.00	\$ 1,680,876.00	\$ 824,440.00	\$ 347,985.00	\$ 295,047.00	\$ 236,270.00	\$ 227,371.00	\$ 126,289.00	\$ 61,830.00	\$ 76,514.00	\$ 44,906.00	\$ 54,342.00
12010	IMPUESTO PREDIAL URBANO.	\$ 3,045,634.00	\$ 589,746.00	\$ 1,528,356.00	\$ 432,220.00	\$ 136,031.00	\$ 128,282.00	\$ 79,429.00	\$ 57,517.00	\$ 45,633.00	\$ 16,034.00	\$ 13,951.00	\$ 11,564.00	\$ 10,881.00
12010	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO.	\$ 2,018,923.00	\$ 334,806.00	\$ 988,645.00	\$ 274,410.00	\$ 126,144.00	\$ 89,077.00	\$ 73,841.00	\$ 60,075.00	\$ 23,731.00	\$ 15,771.00	\$ 14,708.00	\$ 9,398.00	\$ 8,317.00
12010	IMPUESTO PREDIAL EIDAL Y COMUNAL	\$ 1,338.00	\$ 669.00	\$ 669.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
13030	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.	\$ 417,619.00	\$ 27,747.00	\$ 99,328.00	\$ 35,584.00	\$ 30,792.00	\$ 24,812.00	\$ 35,646.00	\$ 75,293.00	\$ 28,912.00	\$ 8,112.00	\$ 21,133.00	\$ 14,347.00	\$ 21,213.00
17020	RECARGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES.	\$ 209,947.00	\$ 16,463.00	\$ 33,289.00	\$ 35,503.00	\$ 23,394.00	\$ 22,991.00	\$ 22,144.00	\$ 13,566.00	\$ 6,878.00	\$ 6,741.00	\$ 8,852.00	\$ 7,725.00	\$ 4,661.00
17040	MULTAS Y/O SANCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES.	\$ 269,512.00	\$ 12,662.00	\$ 36,589.00	\$ 47,723.00	\$ 31,624.00	\$ 29,885.00	\$ 28,210.00	\$ 20,920.00	\$ 19,395.00	\$ 14,472.00	\$ 17,870.00	\$ 14,872.00	\$ 9,270.00
40000	DERECHOS	\$ 4,348,735.00	\$ 1,688,060.00	\$ 4,057,700.00	\$ 3,382,370.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00
43020	POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 2,580,000.00	\$ 110,000.00	\$ 320,000.00	\$ 110,000.00	\$ 320,000.00	\$ 110,000.00	\$ 320,000.00	\$ 110,000.00	\$ 320,000.00	\$ 110,000.00	\$ 320,000.00	\$ 110,000.00	\$ 320,000.00
43020	POR SERVICIO DE PANTONES	\$ 42,000.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
43020	POR SERVICIO DE PASTO	\$ 144,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
44020	POR EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN Y CANJE DE PERMISOS O LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	\$ 1,216,095.00	\$ 7,840.00	\$ 35,500.00	\$ 53,165.00	\$ 12,150.00	\$ 1,010,000.00	\$ 79,500.00	\$ 6,700.00	\$ 4,110.00	\$ 4,120.00	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 0.00
44020	POR ALINEAMIENTO DE FINCAS URBANAS O RÚSTICAS	\$ 14,640.00	\$ 1,220.00	\$ 1,220.00	\$ 1,220.00	\$ 1,220.00	\$ 1,220.00	\$ 1,220.00	\$ 1,220.00	\$ 1,220.00	\$ 1,220.00	\$ 1,220.00	\$ 1,220.00	\$ 1,220.00
44020	POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN O RESTAURACIÓN DE FINCAS	\$ 80,400.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00	\$ 6,700.00
44020	POR NUMERACIÓN OFICIAL DE FINCAS URBANAS	\$ 7,200.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00
44020	POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, TÍTULOS, COPIAS DE DOCUMENTOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS	\$ 14,400.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
44020	POR SERVICIOS URBANÍSTICOS	\$ 250,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
51050	RENDIMIENTOS DE CAPITAL	\$ 13,500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
60000	APROVECHAMIENTOS	\$ 6,352,000.00	\$ 81,000.00	\$ 450,000.00	\$ 4,105,000.00	\$ 1,086,000.00	\$ 212,000.00	\$ 128,000.00	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
61120	DONATIVOS	\$ 144,000.00	\$ 6,000.00	\$ 20,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
61290	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$ 5,910,000.00	\$ 40,000.00	\$ 350,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 1,050,000.00	\$ 200,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
62020	ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES	\$ 298,000.00	\$ 35,000.00	\$ 80,000.00	\$ 45,000.00	\$ 30,000.00	\$ 10,000.00	\$ 58,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
80000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 82,821,697.00	\$ 6,033,429.00	\$ 7,034,285.00	\$ 6,203,974.00	\$ 7,338,525.00	\$ 6,448,757.00	\$ 6,587,820.00	\$ 6,537,239.00	\$ 6,417,105.00	\$ 6,198,412.00	\$ 5,982,149.00	\$ 4,949,230.00	\$ 13,090,732.00
81010	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 29,958,503.00	\$ 2,173,109.00	\$ 2,981,384.00	\$ 2,368,501.00	\$ 3,110,592.00	\$ 2,556,241.00	\$ 2,658,846.00	\$ 2,496,378.00	\$ 2,520,191.00	\$ 2,353,985.00	\$ 2,123,045.00	\$ 2,324,672.00	\$ 2,291,559.00
81010	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 9,174,060.00	\$ 665,252.00	\$ 913,291.00	\$ 725,212.00	\$ 952,942.00	\$ 785,825.00	\$ 814,312.00	\$ 764,455.00	\$ 771,762.00	\$ 710,758.00	\$ 649,888.00	\$ 711,762.00	\$ 701,601.00
81010	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$ 99,497.00	\$ 8,291.00	\$ 8,291.00	\$ 8,291.00	\$ 8,291.00	\$ 8,291.00	\$ 8,291.00	\$ 8,291.00	\$ 8,291.00	\$ 8,291.00	\$ 8,291.00	\$ 8,291.00	\$ 8,291.00
81010	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$ 789,668.00	\$ 62,599.00	\$ 89,664.00	\$ 74,705.00	\$ 51,872.00	\$ 59,419.00	\$ 68,281.00	\$ 64,837.00	\$ 71,111.00	\$ 70,991.00	\$ 61,947.00	\$ 59,470.00	\$ 59,181.00
81010	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$ 355,818.00	\$ 50,177.00	\$ 29,364.00	\$ 22,916.00	\$ 22,240.00	\$ 25,229.00	\$ 27,755.00	\$ 26,237.00	\$ 28,483.00	\$ 19,463.00	\$ 31,696.00	\$ 31,625.00	\$ 35,623.00
81010	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$ 1,352,042.00	\$ 140,546.00	\$ 69,710.00	\$ 69,710.00	\$ 244,669.00	\$ 69,710.00	\$ 69,710.00	\$ 233,927.00	\$ 69,710.00	\$ 69,710.00	\$ 173,220.00	\$ 69,710.00	\$ 69,710.00
81010	FONDO DE COMPENSACIÓN DE GASOLINAS Y DIÉSEL	\$ 554,296.00	\$ 49,537.00	\$ 48,358.00	\$ 48,358.00	\$ 48,358.00	\$ 47,612.00	\$ 49,340.00	\$ 46,455.00	\$ 48,227.00	\$ 47,457.00	\$ 43,340.00	\$ 45,610.00	\$ 43,900.00
81010	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	\$ 1,097,174.00	\$ 86,275.00	\$ 92,230.00	\$ 86,812.00	\$ 95,635.00	\$ 94,242.00	\$ 97,664.00	\$ 91,954.00	\$ 95,460.00	\$ 93,937.00	\$ 85,787.00	\$ 90,280.00	\$ 86,898.00
81011	INCENTIVOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES	\$ 71,553.00	\$ 3,090.00	\$ 3,136.00	\$ 3,093.00	\$ 3,075.00	\$ 4,266.00	\$ 3,070.00	\$ 3,529.00	\$ 3,535.00	\$ 3,521.00	\$ 3,075.00	\$ 12,783.00	\$ 25,390.00
81020	IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS	\$ 23,851.00	\$ 1,991.00	\$ 2,058.00	\$ 2,215.00	\$ 2,226.00	\$ 2,268.00	\$ 2,015.00	\$ 2,400.00	\$ 1,882.00	\$ 1,860.00	\$ 1,590.00	\$ 1,606.00	\$ 1,740.00
81020	IMPUESTO LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	\$ 14,898.00	\$ 1,244.00	\$ 1,285.00	\$ 1,384.00	\$ 1,391.00	\$ 1,417.00	\$ 1,259.00	\$ 1,499.00	\$ 1,176.00	\$ 1,162.00	\$ 993.00	\$ 1,003.00	\$ 1,085.00
82020	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 12,048,590.00	\$ 1,204,859.00	\$ 1,204,859.00	\$ 1,204,859.00	\$ 1,204,859.00	\$ 1,204,859.00	\$ 1,204,859.00	\$ 1,204,859.00	\$ 1,204,859.00	\$ 1,204,859.00	\$ 1,204,859.00	\$ 1,204,859.00	\$ 0.00
82020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 19,109,010.00	\$ 1,592,418.00	\$ 1,592,418.00	\$ 1,592,418.00	\$ 1,592,418.00	\$ 1,592,418.00	\$ 1,592,418.00	\$ 1,592,418.00	\$ 1,592,418.00	\$ 1,592,418.00	\$ 1,592,418.00	\$ 1,592,418.00	\$ 1,592,418.00
82030	FONDO ESTATAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$ 8,173,337.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTIMADO		\$ 99,492,905.00	\$ 7,265,092.00	\$ 10,571,381.00	\$ 11,347,299.00	\$ 9,155,380.00	\$ 8,126,564.00	\$ 7,401,310.00	\$ 6,992,030.00	\$ 6,978,234.00	\$ 6,460,082.00	\$ 6,466,383.00	\$ 5,180,856.00	\$ 13,548,294.00
RESUMEN POR CONCEPTO														
Código	Rubro	Annual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10000	IMPUESTOS	\$ 5,956,973.00	\$ 982,103.00	\$ 2,680,876.00	\$ 824,440.00	\$ 347,985.00	\$ 295,047.00	\$ 236,270.00	\$ 227,371.00	\$ 126,289.00	\$ 61,830.00	\$ 76,514.00	\$ 44,906.00	\$ 54,342.00
40000	DERECHOS	\$ 4,348,735.00	\$ 1,688,060.00	\$ 4,057,700.00	\$ 3,382,370.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00	\$ 1,170,220.00
60000	PRODUCTOS	\$ 13,500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
60000	APROVECHAMIENTOS	\$ 6,352,000.00	\$ 81,000.00	\$ 450,000.00	\$ 4,105,000.00	\$ 1,086,000.00	\$ 212,000.00	\$ 128,000.00	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
80000	DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 82,821,697.00	\$ 6,033,429.00	\$ 7,034,285.00	\$ 6,203,974.00	\$ 7,338,525.00	\$ 6,448,757.00	\$ 6,587,820.00	\$ 6,537,239.00	\$ 6,417,105.00	\$ 6,198,412.00	\$ 5,982,149.00	\$ 4,949,230.00	\$ 13,090,732.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTIMADO		\$ 99,492,905.00	\$ 7,265,092.00	\$ 10,571,381.00	\$ 11,347,299.00	\$ 9,155,380.00	\$ 8,126,564.00	\$ 7,401,310.00	\$ 6,992,030.00	\$ 6,978,234.00	\$ 6,460,082.00	\$ 6,466,383.00	\$ 5,180,856.00	\$ 13,548,294.00